



RESOLUCIONES

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

SUPLEMENTO No. 1A

11° PERIODO DE SESIONES (CONTINUACION), DEL 12 DE OCTUBRE
AL 13 DE DICIEMBRE DE 1950

337 (XI). Planes para el socorro y la rehabilitación de Corea : formulación del programa provisional¹

Resolución del 16 de octubre de 1950²

El Consejo Económico y Social,

Habida cuenta de la resolución referente al problema de la independencia de Corea, aprobada por la Asamblea General el 7 de octubre de 1950,³ por la que se crea una Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea y se pide al Consejo que, en consulta con los organismos especializados, elabore planes para iniciar la obra de socorro y la rehabilitación en cuanto terminen las hostilidades, y que presente un informe a la Asamblea General en el plazo de tres semanas,

Resuelve constituir un comité temporal con siete de los miembros del Consejo, que comprenda a aquellos que son miembros del Consejo y de la Comisión, encargado de examinar toda la información de que se disponga acerca de las necesidades probables de Corea en materia de socorro y rehabilitación y de someter al Consejo, lo antes posible, un informe provisional sobre la amplitud del programa requerido para el período que sea adecuado, junto con un cálculo de su costo;

Pide al Secretario General y a los Directores Generales de los organismos especializados competentes se sirvan facilitar al Comité el asesoramiento técnico y la asistencia que necesite; y

Autoriza al Comité a que pida el asesoramiento y la asistencia de otras personas y autoridades a las que considere conveniente dirigirse.

¹ Documento E/1856.

² Véase la 418a. sesión del Consejo.

³ Documento A/1435.

338 (XI). Planes para el socorro y la rehabilitación de Corea⁴

Resolución del 7 de noviembre de 1950⁵

El Consejo Económico y Social,

Habida cuenta de la resolución referente al problema de la independencia de Corea aprobada por la Asamblea General el 7 de octubre de 1950,⁶ por la que se crea la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea, con encargo de desempeñar en materia de socorro y rehabilitación las funciones que pueda determinar la Asamblea General después de recibir las recomendaciones del Consejo, y por la que se pide al Consejo que, en consulta con los organismos especializados, elabore planes para el socorro y la rehabilitación de Corea y presente un informe a la Asamblea General en el plazo de tres semanas;

Habiendo consultado con los organismos especializados,

I. *Recomienda* a la Asamblea General que apruebe la adopción del proyecto de resolución anexo, que establece un programa de las Naciones Unidas para el socorro y la rehabilitación de Corea y las disposiciones administrativas necesarias para su ejecución; y

II. *Habiendo tomado nota* del informe del Comité Temporal encargado de estudiar el programa provisional de socorro y rehabilitación de Corea, en el cual se expone que, según las cifras presentadas al Comité, sería necesario prever un programa de un costo aproximado de 250.000.000 de dólares para un período que comience el 1° de enero de 1951 y se extienda por lo menos hasta principios de 1952,

Recomienda a la Asamblea General que examine esos cálculos, teniendo en cuenta la evolución de la situación militar en Corea;

⁴ Documento E/1867.

⁵ Véase la 433a. sesión del Consejo.

⁶ Documento A/1435.